



CARTA NORMATIVA 18-1031 ENMENDADA

28 de febrero de 2019

A: Todas las Organizaciones de Salud, (MCOs por sus siglas en inglés) contratadas para el Plan Vital

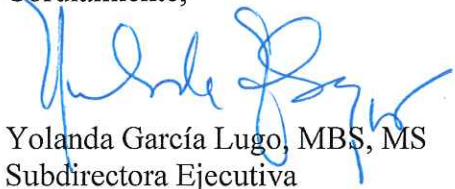
El Plan Vital, permite por primera vez nuestros beneficiarios la oportunidad de seleccionar el MCO de su preferencia, eliminando el concepto de regiones. De manera que todos los MCOs deben tener una red de proveedores a través de toda la isla.

Por consiguiente, los MCOs tendrán un alto volumen de proveedores que serán sujetos a credencialización. Desde su efectividad el 1 de noviembre 2018, la Administración de Seguros de Salud (ASES) permitirá la credencialización provisional de proveedores identificados en la Sección 9.2.3.5 del Contrato entre ASES y el MCO. Dicho proceso provisional permitirá a los proveedores prestar servicios a los beneficiarios del Plan Vital y deberá incluir los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud debidamente completada y firmada por el proveedor.*
- 2. Validación con fuentes primarias de la licencia*
- 3. "Goodstanding"*
- 4. Seguro de Impericia Médica ("Malpractice")*
- 5. Validación del NPDB*
- 6. Evaluación del Comité de Credenciales de estos requerimientos*

El estatus de credencialización provisional fue inicialmente provisto por un término que no excedería ciento veinte (120) días calendarios, desde que le fue concedida y se otorgará solamente por una vez a proveedores de nuevo ingreso. Por este medio se extiende este periodo por sesenta (60) días adicionales, bajo los mismos términos.

Cordialmente,



Yolanda García Lugo, MBS, MS
Subdirectora Ejecutiva